



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTOS, el informe N° D000512-2019-DIA/MC de fecha 20 de setiembre de 2019, el informe N° D000139-2019-DIA-LOO/MC de fecha 17 de setiembre de 2019 y los expedientes N° 2019-44110 y 2019-48013, mediante los cuales se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.
- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales con el formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-44110 de fecha 20 de agosto de 2019, la organización 'Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana', representada por el señor Oscar Jhan Salvatierra Bello, solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara que: i) el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima; ii) cuenta a la fecha con un total de cuatro (4) miembros en su consejo directivo; y iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria, desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación; y actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa, que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que trabaja desde el año 2012, a través de foros, conversatorios, mesas de trabajo, ponencias y congresos dirigidos a organizaciones con el fin de impulsar procesos colectivos de incidencia ciudadana en el diseño de políticas públicas culturales a nivel local. Asimismo menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar en la ejecución de los proyectos '3er Congreso Metropolitano de Cultura Viva Comunitaria de Lima - Independencia 2017' y '7 Compromisos para transformar las políticas culturales a nivel local y regional-Debate Electoral de Lima: Los candidatos responden' desarrollados en los distritos de Independencia y Lima, respectivamente;

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con acciones y actividades tales como el proyecto 1: '3er Congreso Metropolitano de Cultura Viva Comunitaria de Lima - Independencia 2017', que consistió en la realización de mesas de diálogo, foros y conversatorios donde se compartieron reflexiones sobre el trabajo comunitario en Lima Metropolitana, dirigido a organizaciones culturales comunitarias, organizaciones sociales de base, autoridades locales, dirigentes vecinales y público interesado, con el objetivo de generar espacios de intercambio de estrategias para fortalecer la incidencia política y ciudadana en la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

promoción y el diseño de ordenanzas distritales sobre Cultura Viva Comunitaria; y el proyecto 2: '7 Compromisos para transformar las políticas culturales a nivel local y regional-Debate Electoral de Lima: Los candidatos responden', que consistió en la generación de un espacio de articulación de más de 40 organizaciones de diversas temáticas de la ciudad de Lima, con el objetivo de generar propuestas de incidencia conjunta en las y los candidatos a la alcaldía de la Municipalidad de Lima Metropolitana. Es así que para este fin, desde el sector cultura, las y los candidatos se comprometieron a: i) generar espacios de diálogo, evidenciando la importancia de las políticas culturales y ii) evaluar y mejorar sus propuestas. En ese sentido, la organización ha logrado articular diversas propuestas colectivas relacionadas al trabajo cultural comunitario con el objetivo de posicionar la cultura como un eje transversal para lograr propuestas de transformación social para la comunidad;

Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, a partir de orientar su trabajo a la articulación y fortalecimiento de agrupaciones, organizaciones y experiencias de cultura viva comunitaria que existen en los barrios y distritos de la capital;

Que, en base a ello, mediante informe N° D000512-2019-DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana', cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana', con sede en Jirón Jaime Herrera N° 154, Departamento C, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada 'Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana', asignándole el registro N° 0112.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la organización denominada 'Plataforma de Cultura Viva Comunitaria de Lima Metropolitana', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

Regístrese y comuníquese.